

Apartado - H

Ayuda por ECO-DOPPLER: Tendrá derecho a este tipo de ayuda, la empleada pública o cónyuge del empleado público, se abonará el 30% de facturación (una al año). Se aportará fotocopia del Libro de Familia(en su caso) y factura de gastos en los términos señalados en el artículo 4.

Apartado - I

Vacunas alérgicas: Factura original de gastos, en los términos señalados en el artículo 4, reflejándose además el precio de la vacuna, el descuento de Seguridad Social y el abono real que hace el beneficiario. En caso de no recetarla la Seguridad Social, se presentará justificante del facultativo correspondiente que así lo indique. Se abonará el 30% de gastos por beneficiario.

Apartado - J

Guarderías: En base a los artículos 40.10 y 30.9 del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco respectivamente, aprobados en el año 2005 y que dicen: " Se alcanzarán acuerdos con las guarderías públicas de la Ciudad (municipales y concertadas) encaminados a la reserva del 10% de las plazas para los hijos de empleados de la Ciudad Autónoma. Habrá un fondo de 15.000 €, como máximo, para todos los empleados públicos. A cada empleado público que justifique gastos de guardería se le concederá como máximo la cantidad de 60 € por hijo y mes"

Se abonará un solo pago que abarcará un año completo, comprendiendo éste desde Octubre del año anterior a Septiembre. Las solicitudes se presentarán durante el mes de octubre del año en curso aportándose la siguiente documentación:

- " Fotocopia del Libro de Familia
- " Factura original mensual (art. 4)

El plazo de inicio y cierre de solicitudes, se le deberá dar publicidad en el BOME.

Los beneficiarios de este apartado, no podrán percibir otros tipos de ayuda por el mismo concepto.

Todas las facturas serán abonadas previamente por el empleado público y posteriormente, tras la presentación de la solicitud con las facturas y la documentación correspondiente, serán abonadas por la Ciudad Autónoma si se ajustan al Reglamento.

Todo lo no previsto en los apartados anteriores, será estudiado por la Comisión de Acción Social de la Junta de Personal y del Comité de Empresa.

Melilla, enero de 2007.

El Consejero de Administraciones Públicas. Miguel Marín Cobos.

